



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN

**OIC/SEDEQ/04-20**

# **INFORME DE AUDITORÍA**

**INSTITUTO DE ARTES Y OFICIOS DE QUERÉYTARO**

**IAOQ**

**SERVICIOS PERSONALES**

**DEL 1° DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2020**

Santiago de Querétaro, Qro., 3 de julio de 2020



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN

ESTADO  
QUERÉTARO

**OIC/SEDEQ/04-20**

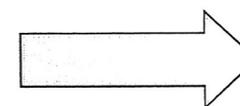
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

**Í N D I C E**

**OFICIO DE ENTREGA DE RESULTADOS**



**INFORME DE AUDITORÍA**





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

SECTOR: EDUCACIÓN  
ENTIDAD: Instituto de Artes y Oficios de Querétaro -IAOQ-

TIPO DE AUDITORÍA: ESPECÍFICA

HOJA No. 1 DE 1  
No. DE AUDITORIA: OIC/SEDEQ/04-20

Oficio No. SE/OIC/A/018/2020

Fecha: 3 de julio de 2020

**C. FERNANDO MENDOZA VARGAS**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**INSTITUTO DE ARTES Y OFICIOS DE QUERÉTARO -IAOQ-**  
**P R E S E N T E**

Como resultado de la revisión practicada a la asignación de recursos financieros del **Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2020** para la operación del Instituto de Artes y Oficios de Querétaro -IAOQ-, al rubro específico de los **Servicios Personales** del Instituto de Artes y Oficios de Querétaro en cumplimiento de la orden de auditoría según oficio número **SE/OIC/A/010/2020**, de fecha 13 de mayo de 2020, adjunto se envía el informe de resultados, así como las recomendaciones efectuadas, mismas que fueron comentadas por los auditores que participaron en la revisión, con los servidores públicos responsables de atenderlas.

Cabe destacar que respecto a las **recomendaciones** realizadas en el presente informe de Auditoría, corresponden principalmente a la implementación de acciones tendientes a **fortalecer el control interno** en el ejercicio del gasto en los servicios personales con recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro **para la operación del Instituto de Artes y Oficios de Querétaro** aprobado por la H. Legislatura del Estado de Querétaro por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro por el ejercicio fiscal 2020.

Al respecto, solicito a usted girar sus apreciables instrucciones a fin de que se implementen las recomendaciones contenidas en el informe de referencia, conforme a los términos y el plazo establecido, en el entendido de que una vez implementadas, deberá de informar al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro las acciones realizadas conforme a las recomendaciones establecidas, anexando la documentación soporte a fin de constatarlas.

A t e n t a m e n t e

C.P. Javier Rios Pille  
Auditor  
Titular de Auditoría

C.c.p. Lic. José Alfredo Botello Montes. Secretario de Educación.

C.P.C. Carlos Alejandro León González. Subsecretario de la Contraloría.

Lic. María del Carmen Pérez Jiménez. Jefa del Departamento Administrativo del Instituto de Artes y Oficios de Querétaro.

C.P. Felipe de Jesús Esperón Vilchis. Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación.

Expediente/Minutario



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

SECTOR: EDUCACIÓN  
ENTIDAD: Instituto de Artes y Oficios de Querétaro -IAOQ-

TIPO DE AUDITORÍA: ESPECÍFICA

HOJA No. 1 DE 7  
No. DE AUDITORIA: OIC/SEDEQ/04-20

INFORME DE AUDITORÍA

SECTOR: EDUCACIÓN

ENTIDAD: INSTITUTO DE ARTES Y OFICIOS DE QUERÉTARO -IAOQ-

CONCEPTO DE LA AUDITORÍA: ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS CON CARÁCTER DE PRESUPUESTO ESTATAL PARA LA OPERACIÓN DEL IAOQ "SERVICIOS PERSONALES"

PERIODO REVISADO: DEL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2020

FECHA DE INICIO: 25-MAYO-2020

FECHA DE CONCLUSIÓN: 03-JULIO -2020

AUDITOR TITULAR DE AUDITORÍA: C.P. JAVIER RIOS PILLE

TITULAR DEL OIC: C.P. FELIPE DE JESÚS ESPERÓN VILCHIS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

SECTOR: EDUCACIÓN  
ENTIDAD: Instituto de Artes y Oficios de Querétaro -IAOQ-

TIPO DE AUDITORÍA: ESPECÍFICA

HOJA No. 2 DE 7  
No. DE AUDITORIA: OIC/SEDEQ/04-20

ÍNDICE

PÁGINA

I.	ANTECEDENTES.	3
II.	OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN.	4
III.	RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.	5
IV.	CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL.	6



## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

SECTOR:	EDUCACIÓN		HOJA No. 3 DE 7
ENTIDAD:	Instituto de Artes y Oficios de Querétaro -IAOQ-	TIPO DE AUDITORÍA: ESPECÍFICA	No. DE AUDITORIA: OIC/SEDEQ/04-20

### I. ANTECEDENTES.

Con fecha 1º de mayo de **1986**, fue publicado en el número 19 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "*La Sombra de Arteaga*" el Decreto por el que se creó el Organismo Público Descentralizado denominado **Instituto de Artes y Oficios de Querétaro**, cuyo objeto es el de rescatar, mejorar y difundir los oficios y el arte manual en la Entidad; sectorizado a la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Para el cumplimiento de su objetivo, el Instituto tiene las siguientes atribuciones:

1. Preparar maestros en las disciplinas relacionadas con las actividades de los oficios y el arte manual, con el compromiso de mejorarlas y enseñarlas en las distintas comunidades del Estado.
2. Establecer, administrar, organizar y contribuir al sostenimiento de los planteles en donde se imparta esta enseñanza.
3. Dar oportunidad a jóvenes y adultos con aptitudes para que se dediquen a estas actividades.
4. Expedir constancias de estudios a quienes conforme al Reglamento Interior del Instituto y los Manuales Administrativos, se hagan merecedores.
5. Producir bienes y objetos de calidad que reporten beneficios a la Comunidad y mejoren las condiciones de vida de quienes se dediquen a estas actividades; y
6. Ejercer las demás atribuciones que sean afines con las anteriores.

Asimismo con fecha 22 de diciembre de 2019, en el número 91 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "*La Sombra de Arteaga*" fue publicado el presupuesto autorizado por la H. Legislatura por un importe de **\$8'665,930.00** (Ocho millones seiscientos sesenta y cinco mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.) para el Instituto de Artes y Oficios de Querétaro por el ejercicio 2020.

En este orden de ideas, el **17 de enero de 2020** en el número 3 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "*La Sombra de Arteaga*" fue publicado el Decreto que reforma el Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado **Instituto de Artes y Oficios de Querétaro**, y cuyo objetivo es el **fortalecer su estructura orgánica y su funcionamiento**, en aras de continuar fomentando y preservando las artes y oficios tradicionales de nuestro Estado, contribuyendo así en la economía de los queretanos, pues al poder ejercer ellos algún oficio contribuyen de manera directa en su economía, siendo una forma de autoempleo.

Por lo anterior el **12 de febrero de 2020** fue notificado al Director General del Instituto de Artes y Oficios de Querétaro, el oficio número **SPF/040/2020** de fecha 7 de febrero de 2020, suscrito por el L.A.E. Javier Marra Olea, Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante el cual se informa de la calendarización del presupuesto del IAOQ aprobado por la H. Legislatura del Estado para el ejercicio fiscal 2020 de la siguiente forma:

Mes	Enero-2020	Febrero-2020	Marzo-2020	Mayo-2020	Julio-2020	Septiembre-2020	Noviembre-2020	Total
<b>Importe</b>	\$600,000	\$600,000	\$1,250,000	\$1,300,000	\$1,450,000	\$1,100,000	\$2,365,930	\$8,665,930
<b>Fuente de Financiamiento</b>	Participaciones Federales 2019			Participaciones Federales 2020				



## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

SECTOR: **EDUCACIÓN**  
ENTIDAD: **Instituto de Artes y Oficios de Querétaro -IAOQ-**

TIPO DE AUDITORÍA: **ESPECÍFICA**  
HOJA No. **4 DE 7**  
No. DE AUDITORIA: **OIC/SEDEQ/04-20**

Y de lo cual se pudo confirmar la transferencia de los recursos al mes de abril de 2020, periodo sujeto a revisión en la presente auditoría, el 10 de enero de 2020, el 14 de febrero de 2020 y el 6 de marzo de 2020, por los importes de **\$600,000.00** (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) de enero y febrero en la cuenta número 011431008248 de Banco Afirme, S.A., y **\$1'250,000.00** (Un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) del mes de marzo en la cuenta número 011431009457 de Banco Afirme, S.A. ; totalizando la cantidad de **\$2'450,000.00** (Dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Por lo anterior, se pudo acreditar que las participaciones federales, se encuentran autorizadas y ministradas, así como que los comprobantes -CFDI's- expedidos por la recepción de los recursos transferidos fueron expedidos de forma razonable.

La presente auditoría se realiza de conformidad con el Plan Anual de Trabajo y de Control de Auditorías -PATCA- 2020 del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y al amparo de la orden de auditoría contenida en el oficio número **SE/OIC/A/010/2020** de fecha 13 de mayo de 2020, notificado en su misma fecha a las 13:01 (trece) horas mediante correo electrónico en razón de las circunstancias imperantes debido a la contingencia por el COVID-19, suscrito por el C.P. Javier Rios Pille, Auditor, Titular de Auditoría del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 4 fracción VI y 4 bis segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, y que mediante el oficio número **S.E. 109/2018** de fecha 3 de septiembre de 2018, realiza su designación el Secretario de Educación.

### II. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN

#### II.1. OBJETIVO

Constatar el adecuado y correcto registro del gasto realizado por la Entidad en el rubro de **Servicios Personales**, cerciorándose que se encuentren debidamente autorizados, soportados, justificados y devengados en cumplimiento de la normatividad aplicable.

#### II.2. ALCANCE

Del presupuesto de egresos autorizado en el rubro de **Servicios Personales**, de las aportaciones estatales (Subsidio) para el periodo sujeto a revisión, por un monto fiscalizable de **\$3'166,310.46** (Tres millones ciento sesenta y seis mil trescientos diez pesos 46/100 M.N.), se seleccionará una muestra aleatoria por un importe aproximado de **\$1'571,768.00** (Un millón quinientos setenta y un mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) importe a fiscalizar, teniendo un alcance aproximado del **49.64%**, de lo que se verificará que los servidores públicos responsables de las actividades relacionadas con la administración, control y registro de los recursos financieros en el rubro de los servicios personales, hayan cumplido con las disposiciones administrativas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, de conformidad con la normatividad aplicable, por el periodo comprendido del 1º de enero al 30 de abril de 2020.

El siguiente gráfico permite apreciar lo señalado en el párrafo anterior, por el periodo sujeto a revisión (Del 1º de enero al 30 de abril de 2020):

Presupuesto de Egresos PEEQ Rubro: Servicios Personales		Recursos Federales		Otros Montos		Montos Acumulados		Alcance
Fiscalizable	Fiscalizado	Fiscalizable	Fiscalizado	Fiscalizable	Fiscalizado	Fiscalizable	Fiscalizado	
<b>\$3'166,310</b>	<b>\$1'571,768</b>					<b>\$3'166,310</b>	<b>\$1,571,768</b>	<b>49.64</b>



## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

SECTOR: EDUCACIÓN  
ENTIDAD: Instituto de Artes y Oficios de Querétaro -IAOQ-

TIPO DE AUDITORÍA: ESPECÍFICA  
HOJA No. 5 DE 7  
No. DE AUDITORIA: OIC/SEDEQ/04-20

Del 1º de enero al 30 de abril de 2020, las aportaciones ascendieron a la cantidad de **\$2'450,000.00** (Dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por lo que la diferencia entre el gasto de los servicios personales de **\$3'166,310.46** (Tres millones ciento sesenta y seis mil trescientos diez pesos 46/100 M.N.), se financió con economías de ejercicios anteriores por un importe de **\$716,310.46** (Setecientos dieciséis mil trescientos diez pesos 46/100 M. N.).

### III. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

La auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, aplicándose los procedimientos de auditoría necesarios en cada caso, en base a pruebas selectivas, verificando que los gastos realizados en el rubro de los **servicios personales** se encuentren debidamente soportados con la documental que permita identificar su origen y su aplicación, que los comprobantes contengan los requisitos señalados en el Código Fiscal de la Federación, se corroboró que los gastos se encontraran autorizados, registrados y aplicados en apego a los lineamientos establecidos para su control.

Como resultado del análisis y revisión al Decreto que reforma el Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado **Instituto de Artes y Oficios de Querétaro**, publicado en el N° 3 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "*La Sombra de Arteaga*" el 17 de enero de 2020, y en virtud de que es el único documento normativo actualizado, ya que el Reglamento Interior del Instituto de Artes y Oficios de Querétaro data del 11 de abril de 2003, el Manual de Organización del Instituto de Artes y Oficios de Querétaro del 18 de julio de 2003 y el Manual de Procedimientos con fecha de autorización del 25 de abril de 2014, y los cuales no han sido actualizados o adecuados a la operación actual del Instituto, por lo cual no son acordes; se recomendará al Instituto de Artes y Oficios de Querétaro actualizarlos y continuar con las gestiones de su aprobación, con la finalidad de que el Instituto cuente con el marco normativo adecuado, suficiente y específico, que defina la metodología y los criterios de actuación, para su adecuada regulación y operación.

Se constató la existencia del **tabulador de remuneraciones del ejercicio 2020**, autorizado en la séptima sesión ordinaria del Comité Técnico de Remuneraciones para los Servidores Públicos de las Entidades del Estado, de fecha 26 de septiembre de 2019 y remitido al Director General del Instituto de Artes y Oficios de Querétaro, por el L.A.E. Francisco A. Durán Muñozcano, Director de Organización de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante el oficio número DO/UO/543/2019; en razón de su estructura organizacional; el cual establece los límites mínimo y máximo de los sueldos de las 25 (veinticinco) plazas existentes en el **Instituto de Artes y Oficios de Querétaro**, y del cual se pudo comprobar en la plantilla del personal y las 8 (ocho) nóminas quincenales proporcionadas para el objeto de la revisión, que el pago de los sueldos base al personal permanente se ajustan a los límites señalados en el tabulador de remuneraciones para el ejercicio fiscal 2020 autorizado y vigente.

Asimismo se pudo comprobar de la inexistencia de altas y bajas durante el periodo sujeto a revisión; razón por la cual los procesos de reclutamiento, selección y contratación no se han llevado a cabo; únicamente el **pago de los sueldos al personal de base** (25 personal de base) **y asimilados a sueldos y salarios** (oscilan en el orden de 5 servidores públicos), los cuales han sido llevados a cabo de conformidad con los procedimientos y políticas establecidos por el Instituto de Artes y Oficios de Querétaro, no obstante éstos no han sido actualizados ni autorizados por la Junta Directiva del Instituto ni publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "*La Sombra de Arteaga*".



## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

SECTOR: <b>EDUCACIÓN</b>	HOJA No. 6 DE 7
ENTIDAD: <b>Instituto de Artes y Oficios de Querétaro -IAOQ-</b>	TIPO DE AUDITORÍA: <b>ESPECÍFICA</b> No. DE AUDITORIA: <b>OIC/SEDEQ/04-20</b>

De conformidad con las 8 (ocho) dispersiones realizadas a través del Banco Afirme, S.A. con cargo a la cuenta número **011431008248** a nombre del Instituto de Artes y Oficios de Querétaro para el pago de **sueldos base a personal permanente**, se realizó la cédula analítica que integra a los 25 empleados activos en el primer cuatrimestre del ejercicio 2020, los cuales fueron pagados con el Presupuesto de Egresos autorizado al Instituto de Artes y Oficios de Querétaro por la H. Legislatura, con la fuente de financiamiento de Participaciones Federales 2019 para los meses de enero y febrero de 2020 y Participaciones Federales 2020 para los meses de marzo y abril de 2020.

De conformidad con la documentación proporcionada se pudo confirmar que se realizan los registros contables y presupuestales específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados del egreso de los recursos del presupuesto de egresos del gasto por los servicios personales (Sueldos base a personal permanente y asimilados a sueldos y salarios); asimismo se cuenta con la documentación que comprueba el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código Fiscal de la Federación.

De la muestra seleccionada a efecto de comprobar la integración de la documental, tal como el Curriculum Vitae, Acreditación de formación académica, carta de no inhabilitación, copia del acta de nacimiento, formato único de personal, copia de identificación oficial, cartas de recomendación, dirección de residencia, entre otros, se pudo acreditar la integración de los 17 (diecisiete) servidores públicos que integraron la muestra, y los cuales de conformidad con la cédula analítica de los sueldos pagados, ascendió a la cantidad de **\$1'571,768.00** (Un millón quinientos setenta y un mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

Los recursos financieros autorizados por la H. Legislatura del Estado al Instituto de Artes y Oficios de Querétaro mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2020, los cuales ascendieron a la cantidad de **\$8'665,930.00** (Ocho millones seiscientos sesenta y cinco mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.), y de los cuales fueron presupuestados para el rubro de **servicios personales** un importe parcial de **\$8'101,369.00** (Ocho millones ciento un mil trescientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), al 30 de abril de 2020, primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2020, se ha ejercido un importe de **\$3'166,310.46** (Tres millones ciento sesenta y seis mil trescientos diez pesos 46/100 M.N.), los cuales se reflejan en los estados financieros de forma razonable.

#### IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL.

##### IV.I. CONCLUSIÓN

En general se concluye que la administración, el manejo y la aplicación de los recursos públicos autorizados por la H. legislatura del Estado de Querétaro al Instituto de Artes y Oficios de Querétaro, mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2020 a efecto de **apoyar su operación** y en particular el rubro de los **servicios personales** por un importe ejercido al 30 de abril de 2020 de **\$3'166,310.46** (Tres millones ciento sesenta y seis mil trescientos diez pesos 46/100 M.N.) pagados con aportaciones federales 2019 (enero y febrero de 2020) y aportaciones federales 2020 (marzo y abril de 2020), **fueron ejercidos de forma razonable**; en razón de que fueron autorizados, ministrados, aplicados y comprobados en términos generales adecuadamente, amén de haber logrado los objetivos planeados en cada uno de los programas, en el sentido de contribuir a difundir los oficios y el arte manual en la Entidad; atendiendo lo establecido en la Normatividad aplicable a los recursos públicos con el carácter de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro .



## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

SECTOR: EDUCACIÓN  
ENTIDAD: Instituto de Artes y Oficios de Querétaro -IAOQ-

TIPO DE AUDITORÍA: ESPECÍFICA  
HOJA No. 7 DE 7  
No. DE AUDITORIA: OIC/SEDEQ/04-20

### IV.2. RECOMENDACIÓN

En razón de la reciente publicación del Decreto que reforma el decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Artes y Oficios de Querétaro, en el número 3 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 17 de enero de 2020, y cuyo objetivo es fortalecer su estructura orgánica y funcionamiento, con miras a continuar fomentando y preservando las artes y oficios tradicionales de nuestro Estado, contribuyendo así en la economía de los queretanos pues al poder ejercer un oficio contribuyen de manera directa en la economía, siendo una forma de autoempleo; y dado que su Reglamento Interior, su Manual de Organización y su Manual de Procedimientos autorizados y publicados de fechas 11 de abril de 2003, 18 de julio de 2003 y 25 de abril de 2014 respectivamente, no son acordes con su actualización, se recomienda a la entidad auditada, acelerar las gestiones de elaboración del Reglamento Interior, Manual de Organización y Manual de Procedimientos, entre otros, con el objeto de presentarlos a la Junta Directiva del Instituto de Artes y Oficios para su autorización y posterior publicación, con la finalidad de que el Instituto cuente con un marco normativo suficiente y específico, que defina la metodología y los criterios de actuación, para su adecuada regulación y operación.

Por lo anteriormente expuesto resulta necesario atender la recomendación señalada, con el objeto de fortalecer el control interno en la administración y ejercicio de los recursos públicos transferidos al amparo del Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para los ejercicios fiscales siguientes, por lo que se deberá informar a este Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro respecto del cumplimiento y acciones que realicen tendientes a atender lo recomendado, a más tardar el 18 (dieciocho) de agosto de 2020 (dos mil veinte).

C.P. Javier Rios Pille  
Auditor  
Titular de Auditoría